República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
Magistrada Ponente

Expediente **41298-31-05-001-2020-00043-01**

Neiva, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación del auto proferido el 27 de abril de 2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de Garzón, conforme el numeral 1° del artículo 365 del Código General del Proceso, se fijan como agencias en derecho la suma de **MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AL MOMENTO DE SU PAGO** a cargo de la parte demandada y en favor del demandante.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Código de verificación:

35fcf4d2b6cb86c5fa25a089c2686dfe6d7e44d86b6c932f9677fc2cf91084fa

Documento generado en 20/11/2024 08:53:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica